

76A

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C

06 NOV 2020

Proceso N° 2020-00259-00

Como quiera que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado por esta sede judicial en el numeral décimo del auto admisorio de la demanda, se le autoriza el ingreso al predio objeto de Litis y la ejecución de las obras, que de acuerdo con el plan de obras anexo con la demanda, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 058  
Fijado hoy 09 NOV 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

